



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Toda vez que por error, en el numeral 2° numeral 2° del auto de 28 mayo de 2021 en los rubros de “abonos realizados” y “saldo total” fueron consignadas correctamente las cifras en letras, pero no en números, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, el Despacho **aclara** el numeral 2° de dicha providencia, que queda de la siguiente manera:

“2. Teniendo en cuenta que la cuota alimentaria mensual del año 2020 es de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 1.145.435.00) M/CTE, la suma de las cuotas alimentarias de enero a diciembre del año 2020, dan un total de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 13.745.220) M/CTE, menos los abonos realizados en el año 2020, por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$5.730.000.00)M/CTE, el saldo total adeudado para el año 2020, es de OCHO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$8.015.220.00) M/CTE.”

NOTIFIQUESE.

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_21_DEL
DIA DE HOY, _18-06-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO

Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cee6858369dc8517cfc9337e1ed2129896fc403715238fd16f962c6437288bf

Documento generado en 17/06/2021 02:13:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>